

(hour's ,



D. A. EXENTO Nº 7.907.-

SAN BERNARDO, 23 de Junio de 2010. -

VISTOS:

- La solicitud de la Sociedad Educacional Renacer

Ltda.;

- El Memorándum N° 636, de fecha 18 de Junio de

2010, de la Sección Patentes;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas

Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de

2001; y

- Las facultades que me confiere la ley 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

l°. - Otorgase patente comercial definitiva para el giro: "Establecimiento educacional de enseñanza pre-básica y enseñanza diferencial de trastornos del lenguaje oral con servicio de alimentación" a nombre de Sociedad Educacional Renacer Ltda., R.U.T. N° 76.037.054-1

2º. -La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°. - La patente funcionará en el local comercial ubicado en Barros Arana Nº 1475, de esta comuna.

4°. - Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.

ROBOLFO MUSOZ CASTILLO
SECRETARIO INUNICIPAL

Jsr

.-Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Converciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.-